SEÑOR APODERADO DEL PARTIDO CONSERVADOR POPULAR JORGE MARIO E. DURAND ESPAÑA № 618 – OF. "K" - SALTA CAPITAL PRESENTE

RENDICIÓN APORTE DECRETO Nº 2.616/05 EXPEDIENTE Nº 242-1394/06

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nº 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En forma concordante a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.616/05 que en su artículo 1º dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial Nº 7.334 - Presupuesto para el ejercicio 2005, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Gobernador.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el Órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1º de las normas legales citadas. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Conservador Popular, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 17/02/06 registrada a fs. 95/96 Tomo XVII, asciende a \$ 1.052,40 (pesos mil cincuenta y dos con 40/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4º del Decreto Nº 1.777/05, el que establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Conservador Popular concuerde con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia en ambas oportunidades y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 Financiamiento de los Partidos Políticos
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 7.334 Presupuesto Ejercicio 2005).
- Decreto Nº 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial Aportes a Partidos Políticos

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Planilla de Rendición ante A.G.P.S.
- Fotocopio de recibo del Tribunal Electoral por le entrega del aporte provincial.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Notas del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. Notas Externas s/codificar Nº 00065/06).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 7/02/06 registrada a fs. 95/96 del Tomo XVII de Resoluciones.
- Informes de la Secretaría del Tribunal del 07/02/06 respecto de los importes a distribuir a los Partidos y Fuerzas Políticas
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los Aportes a los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Nómina de Apoderados y domicilios de los Partidos Políticos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El Partido rindió gastos por un importe total de \$ 1.015,19 (pesos mil quince con 19/100).

2. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 23/09/05 registrada a fs. Nº 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Conservador Popular se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley Nº 7.334 el Partido Conservador Popular recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 1.052,40 (pesos mil cincuenta y dos con 40/100).
- Lo recepcionado ha sido aplicado para afrontar gastos por \$ 1.015,19 (pesos mil quince con 19/100).
- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 37,21 (pesos treinta y siete con 21/100).

Salta, 2 de mayo de 2007.-